

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira (V), agosto 30 de 2022. A despacho el presente proceso con memorial suscrito por la apoderada de la parte demandante. Sírvase proveer.


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA
PALMIRA- VALLE DEL CAUCA
Correo electrónico: j01fcpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 2660200 Ext: 7105
AUTO INT. 1257

Proceso: IMPUGNACIÓN E INVESTIGACIÓN PATERNIDAD
Demandante: ELIECER BOTERO GARZÓN
Demandado: LIBAN SAMBONY ORTEGA Y OTRO
Radicación: 765203110001 2020-00074-00

Palmira- Valle del Cauca, agosto 30 de 2022

Evidenciado el informe secretarial, efectivamente la profesional del derecho allega memorial en el que solicita la realización de la prueba de ADN argumentando que el demandado se notificó y no contestó la demanda, petición que habrá de negarse en razón a que si bien es cierto el demandado LIBAN SAMBONY ORTEGA se notificó personalmente el día 30 de agosto de 2021, guardando silencio, lo es también que se está surtiendo la etapa de notificación de la demandada YENNIFER ELIZABETH MONTOYA GUAYARA, a través de curadora ad-litem a quien se le informo su designación sin que haya comparecido al proceso.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA, VALLE,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: TÉNGASE POR NO CONTESTADA LA DEMANDA por parte del señor LIBAN SAMBONY ORTEGA quien se notificó personalmente el día 30 de agosto de 2021, venciéndose el termino respectivo.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez

YANETH HERRERA CARDONA

m.h.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE PALMIRA-
VALLE DEL CAUCA**

En estado No. 084 de hoy 31 de agosto de 2022 notifico a las partes la providencia que antecede (Art. 295 C.G.P.)


JENNY ROJAS MENDEZ
SECRETARIA